

DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>DEC INICIO COMEDOR ESCUELAS INFANTILES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FZFL-116OY-X5YR0</b> Fecha de emisión: <b>8 de Marzo de 2024 a las 13:12:06</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA 2.- Concejal de Urbanismo, Fomento y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/03/2024 12:37



## Ayuntamiento Ponferrada

### Contratación

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**Procedimiento Abierto**  
**VIARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Expt. Núm. 2024/0010**

#### DECRETO DE INICIO:

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de marzo del 2024 se aprobó ficha para la contratación del **“SERVICIO DE COMEDOR DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA”** y habiéndose elaborado por el Coordinador de Acción Social Memoria Justificativa sobre la necesidad del contrato y su alcance de fecha 7 de marzo de 2024, fijándose la no división en lotes, criterios de solvencia, procedimiento de licitación, criterios de valoración, habiéndose elaborado así mismo informe de insuficiencia de medios, estableciéndose un presupuesto base de licitación de 300.000,14€, correspondiendo la cantidad de 272.727,40€ a la base imponible y la cantidad de 27.272,74€ se trata de un presupuesto estimativo y limitativo, licitándose por precios unitarios precio por niño, estableciéndose un presupuesto base del precio menú/niño y día de 5,00€, correspondiendo la cantidad de 4,55€ a la base imponible y la cantidad de 0,45€ al iva y un valor estimado del contrato de 545.454,80€ y una duración de DOS años, prorrogable por anualidades hasta dos años más, y visto lo establecido en el art 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria justificativa de la necesidad elaborada al efecto en virtud de lo establecido en el Art. 63 del LCSP, aprobándose la necesidad de la contratación; habiéndose fijado la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas según establece el Art. 28 de dicha Ley.

**SEGUNDO.- INICIAR** expediente para la contratación del **“SERVICIO DE COMEDOR DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA”**, debiendo incorporarse al expediente:

- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Informe de insuficiencia de medios
- Certificado de Existencia de Crédito (RC)
- Informe de Secretario y de Intervención de Fondos.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Concejal de Contratación, (PD de Alcaldía de 3.4.6 de Julio de 2023) en Ponferrada a fecha y firma electrónica que figura en el encabezado.

**EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN**

**ANTE MI: EL SECRETARIO**